

Año 103 — Edición No. 37.316

Sábado 10 de Enero de 1987

2 Secc. 20 Págs.

VALOR \$/75

# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0024

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

INVERSIONES A.B.I. S.A.

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la Compañía INVERSIONES A.B.I. S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de septiembre de 1986, ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86—2—1—1—09314 el 10 de Noviembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 9.948 el 1 de diciembre de 1986.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Alberto Bustamante Illingworth, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— PRORROGA DE PLAZO.— La compañía prórroga su plazo de duración a cien años, contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

4.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capitán social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 1'500.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 2'000.000.00.

5.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En Numerario 100%.

6.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A., PREDIAL CHARLI PRECHARSA S.A., PREMASA PREDIAL MARIUXI S.A., PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA, PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA PREDALUSA.

7.— REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.— Las principales reformas estatutarias se refieren: OBJETO SOCIAL.— La compañía tiene por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal, y en general podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la compañía, pudiendo, además contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Le está expresamente prohibido dedicarse al comercio. PLAZO.— El plazo de duración de la compañía será de cien años, contados desde el doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. CAPITAL SOCIAL.— El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; numeradas del uno al veinte mil inclusive. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial los Gerentes obrando indistintamente.

Guayaquil, Diciembre 19 de 1.986.

Ab MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Enero 10. 87.